

Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #02

Bogotá D.C. Febrero 2017

www.parlamentoandino.org

PROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE PRONUNCIAMIENTO

PROYECTO DE DECLARACIÓN

SOLIDARIDAD CON INMIGRANTES RADICADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS

AUTOR: PARLAMENTARIO ANDINO MARIO ZUÑIGA

PROYECTO DE DECLARACIÓN

SALUDO Y RECONOCIMIENTO A LOS AVANCES LOGRADOS EN VEINTE AÑOS DEL BIOCOMERCIO

AUTOR: PARLAMENTARIO ANDINO ALAN FAIRLIE

PROYECTO DE DECLARACIÓN

SALUDO Y RESPALDO A LOS GABINETES BINACIONALES Y AL PROCESO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA QUE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN ANDINA VIENEN EJECUTANDO

AUTOR: PARLAMENTARIO ANDINO ALAN FAIRLIE

PROYECTO DE DECISIÓN

RESPALDO A MEDIDAS PROCESALES INTERNACIONALES CONTRA LA IMPUNIDAD

AUTOR: PARLAMENTARIA ANDINA EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ - PRESIDENTA

PROYECTO DE DECLARACIÓN

“SOLIDARIDAD CON INMIGRANTES RADICADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS”

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida de manera reglamentaria los días del mes de febrero del 2017, en la ciudad de Bogotá, en el marco del XLVIII Periodo Ordinario de Sesiones.

CONSIDERANDO

Que, el literal d) del artículo 14° del Reglamento General del Parlamento Andino establece, como deberes y obligaciones, del órgano supranacional, “defender y reafirmar los regímenes democráticos, sustentando el pleno imperio de la paz, la libertad, la justicia social, el derecho a la libre autodeterminación, el respeto a los derechos humanos, al derecho internacional y la calidad de vida de los pueblos andinos”.

Que, los literales c) y g) del artículo 11° del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino establecen, “velar por el respeto de los derechos humanos dentro del marco de los instrumentos internacionales vigentes sobre la materia para todas partes contratantes”, “contribuir al afianzamiento del sistema



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #02

Bogotá D.C. Febrero 2017

www.parlamentoandino.org

democrático, de la paz y la justicia internacionales y al derecho de la libre autodeterminación de los pueblos”.

Que, miles de inmigrantes que radican en los Estados Unidos de América se encuentran atravesando difíciles momentos por la implementación de políticas migratorias severas que afectan los derechos humanos de la población emigrante.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones supranacionales y de conformidad con lo prescrito en el Reglamento General del Parlamento Andino, la Plenaria del Parlamento Andino:

RESUELVE:

Artículo Primero: Expresar nuestra profunda preocupación por la difícil situación que atraviesan los miles de inmigrantes que radican en los Estados Unidos de América, por la implementación de políticas migratorias severas que afectan los derechos humanos de la población extranjera que radica en dicho país.

Artículo Segundo: Exhortar al Gobierno de los Estados Unidos de América y al Congreso de los Estados Unidos de América a efectos de que, bajo los límites y reglas de respeto al principio del Estado de Derecho, garanticen el respeto irrestricto a los derechos humanos de todos los inmigrantes, los mismos que se encuentran contenidos en instrumentos internacionales y en el marco constitucional y legal de dicho país.

Artículo Tercero: Disponer que el órgano supranacional andino monitoree las acciones, que en materia de política migratoria, emprenda el gobierno norteamericano y presionarlo para que actúe de acuerdo a las normas y principios internacionales de derechos humanos con la finalidad de garantizar el pleno reconocimiento y respeto de los mismos.

Notifícase y Publíquese

Dado y suscrito en la ciudad de Bogotá. República de Colombia, mes de febrero del 2017.

PROYECTO DE DECLARACIÓN SALUDO Y RECONOCIMIENTO A LOS AVANCES LOGRADOS EN VEINTE AÑOS DEL BIOCOMERCIO

El Parlamento Andino en el marco de su XLIX Periodo Ordinario de Sesiones, a celebrarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, durante los días 22 al 24 de febrero del año 2017,

CONSIDERANDO



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #02

Bogotá D.C. Febrero 2017

www.parlamentoandino.org

Que, en 1996, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) lanzó la Iniciativa de Biocomercio como una contribución a la Agenda 21 de la Cumbre de la Tierra de 1992,

Que la cooperación formal entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la UNCTAD sobre Biocomercio se estableció en octubre de 1997,

Que la propuesta de Biocomercio responde a los objetivos del CDB,

Que la ejecución de las actividades del Biocomercio se enmarca dentro de los objetivos de la Convención sobre el Comercio Internacional Especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

Que los países andinos están considerados entre los países más biodiversos del mundo, lo cual representa alrededor del 25% de la biodiversidad biológica. Asimismo, han desarrollado valioso conocimiento tradicional en torno a ella,

Que el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente – GEF, y el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF financiaron el Proyecto Biocomercio Andino.

Que los países andinos han desarrollado políticas y programas nacionales de Biocomercio, los cuales han promovido el comercio e inversión para potenciar los bionegocios y cadenas de valor de productos de la biodiversidad nativa;

Que el Biocomercio ofrece una alternativa de desarrollo mediante la inclusión de estándares de sostenibilidad social, económico y ambiental a lo largo de la cadena productiva (desde la recolección/cultivo hasta la comercialización) de productos de la biodiversidad nativa;

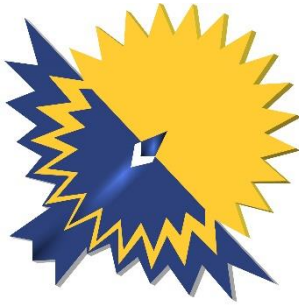
Que mediante los enfoques ecosistémico, manejo adaptativo y de cadenas de valor; genera incentivos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de los países, así como a su conservación, brindando alternativas productivas que inciden en la calidad de vida de los pobladores locales.

DECLARA

1. Saludar los 20 años cumplidos del nacimiento de la Iniciativa de Biocomercio y los esfuerzos llevados a cabo por los organismos impulsores como la UNCTAD; así como, a los países que apostaron por esta propuesta en mira de promover el desarrollo sostenible desde una mirada más inclusiva, justa y equitativa.

2. Señalar que el Biocomercio contribuye a la seguridad alimentaria, mediante la mejora en la gestión de la biodiversidad, conservación de especies nativas y la diversificación de productos alimenticios.

3. Instar a los países de la Comunidad Andina a continuar los esfuerzos por avanzar en el impulso del Biocomercio, el cual genera desarrollo sostenible.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #02

Bogotá D.C. Febrero 2017

www.parlamentoandino.org

4. Promover en los países miembros de la comunidad andina a avanzar en la identificación y valoración de su biodiversidad nativa, para implementar y fortalecer cadenas de valor mediante el Biocomercio.
5. Llevar a cabo actividades de coordinación regional y de programas que fortalezcan la cooperación sur-sur, mediante el intercambio de experiencias y metodologías aplicadas en las cadenas de valor.
6. Reconocer al Biocomercio como un medio para avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.
7. El Parlamento Andino puede contribuir a estas tareas, coordinando con los gobiernos y parlamentos nacionales, así como con los organismos de integración como la Comunidad Andina.

PROYECTO DE DECLARACIÓN SALUDO Y RESPALDO A LOS GABINETES BINACIONALES Y AL PROCESO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA QUE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN ANDINA VIENEN EJECUTANDO

El Parlamento Andino en el marco de su XLIX Periodo Ordinario de Sesiones, a celebrarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, durante los días 22 al 24 de febrero del año 2017,

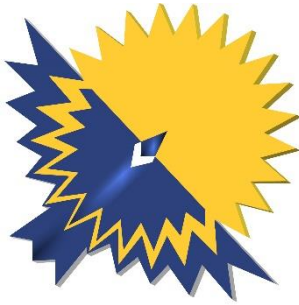
CONSIDERANDO

Que siendo una aspiración legítima de nuestros pueblos profundizar el proceso de integración andina, dado que existe un pleno convencimiento que dicha integración conlleva beneficios mutuos para el desarrollo económico, social e institucional de nuestros países frente a los cambios y crisis del contexto internacional.

Que dicha aspiración y demanda de nuestros pueblos se ha visto reflejada en un reciente estudio del Banco Interamericano de Desarrollo BID, donde se destaca la importante tendencia de los latinoamericanos en favor de la integración en más del 89%, así como la tendencia a la integración económica como un factor clave del desarrollo en un 77%.

Que en el marco de las decisiones 459, 501 y 502 de la Comunidad Andina de Naciones CAN, se dio un nuevo impulso al proceso de integración regional andino, en particular al proceso de integración fronteriza. Bajo este marco se conformaron las Zonas de Integración Fronteriza ZIF y los Centros Binacionales de Atención de Fronteras CEBAF, los cuales permiten una intervención estratégica e integral con un enfoque territorial pero también de complementariedad y convergencia económica y social, así como la facilitación del comercio y el flujo migratorio de las personas entre los países fronterizos.

Que en dicho marco nuestros países desarrollaron diversas iniciativas de planificación y normatividad específica, así como de inversión en proyectos de desarrollo, destacándose la formulación de Planes



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #02

Bogotá D.C. Febrero 2017

www.parlamentoandino.org

Binacionales de Integración Fronteriza, así como los Fondos Binacionales y los Proyectos Especiales, para llevar a cabo los proyectos de inversión económica y social más urgentes para mejorar las condiciones sociales y de acceso a los servicios básicos de nuestras poblaciones fronterizas.

Que estas iniciativas han contado con el importante apoyo de la cooperación internacional como la CAF, la CAN, la Unión Europea, Cooperación Alemana, entre otros, asignando importantes recursos y proporcionando asistencia técnica en procesos de desarrollo productivo e innovación, así como en cohesión social, fortalecimiento de la institucionalidad local, entre otros.

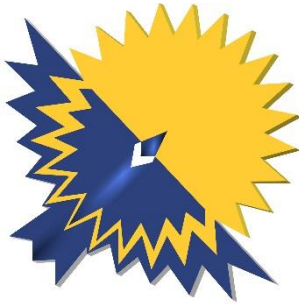
Que el Parlamento Andino ha venido promoviendo la realización de Asambleas Fronterizas como instrumentos para la integración y fortalecimiento de iniciativas ciudadanas en materia económicas, sociales, políticas y culturales a nivel binacional, así como en situaciones post conflicto, que apuntan a legitimar la participación de la sociedad civil en la definición de las políticas de frontera.

Que las tareas de la integración fronteriza a fin de alcanzar el bienestar y desarrollo sostenible de nuestras poblaciones de frontera, continúan siendo un enorme desafío dadas las divergencias estructurales. Estos desafíos están relacionadas a la necesidad de una mayor participación institucionalizada de las organizaciones de base y la sociedad civil y agentes económicos fronterizos; la implementación de políticas efectivas de descentralización y fortalecimiento de los gobiernos sub nacionales en sus capacidades técnicas, de planificación, ordenamiento territorial y gestión; mayor presencia del estado en cuanto a la seguridad y lucha contra el crimen organizado, el narcotráfico y la informalidad; fomento de las actividades productivas diversificadas y cadenas de valor locales de calidad, y su articulación con los planes binacionales, regionales y locales; así como el seguimiento y monitoreo de sus avances y resultados.

Que, el día 7 de octubre de 2016 se celebró el Encuentro Presidencial y X Gabinete Binacional Perú -Ecuador, en la ciudad de Macas - Ecuador; suscribiéndose la “Declaración Presidencial de Macas”, en la cual se consignan importantes acuerdos binacionales en torno a la temática social, medioambiental, minero energético, infraestructura y conectividad, seguridad y defensa; y asuntos productivos, comerciales, inversiones y turismo;

Que, el día 4 de noviembre de 2016 se llevó a cabo el Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional Perú- Bolivia, en la ciudad de Sucre-Bolivia, donde se suscribió la “Declaración de Sucre”, llegándose a importantes acuerdos en los siguientes ejes temáticos: recursos hídricos de calidad (en particular en al ámbito del lago Titicaca) y medio ambiente, seguridad y defensa, políticas sociales y desarrollo económico e infraestructura;

Que con fecha 27 de enero del 2017 se llevó a cabo el III Gabinete Binacional Perú Colombia en la ciudad de Arequipa, donde se suscribió la “Declaración de Arequipa”, estableciéndose acuerdos en cuanto a la gobernanza, asuntos sociales y desarrollo sostenible; comercio, desarrollo económico y turismo; seguridad y defensa, y asuntos fronterizos, así como otros asuntos de interés que se vislumbran muy favorable luego del Acuerdo de Paz.



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #02

Bogotá D.C. Febrero 2017

www.parlamentoandino.org

Que se viene tomando iniciativas para concertar el primer Gabinete Binacional Perú- Chile (probablemente en junio 2017), post Fallo de la Corte de la Haya, en donde se deben tomar acuerdos que prioricen el proceso de integración y bienestar de las poblaciones fronterizas, los acuerdos comerciales y el flujo de inversiones y personas con mutuo beneficio para ambas naciones.

DECLARA

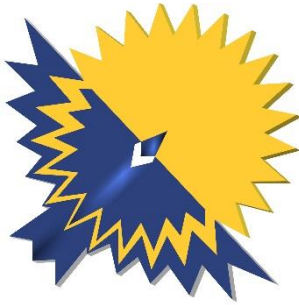
1. Saludar y felicitar la iniciativa de los países y sus autoridades presidenciales y ejecutivas, por la realización de los tres recientes Gabinetes Binacionales y sus acciones en cuanto al desarrollo fronterizo, realizados entre Perú y Ecuador; Perú y Bolivia, y Perú y Colombia y sus importantes alcances en materia de desarrollo económico, social, ambiental e institucional. Saludar también el próximo primer Gabinete Binacional Perú-Chile.
2. Instar a los países de la comunidad de países andinos a continuar los esfuerzos por avanzar en el proceso de integración fronteriza, en particular promoviendo un continuo desarrollo socioeconómico territorial, integral y sostenible, que tenga como beneficiarios directos a las poblaciones urbanas, rurales y nativas y en particular de las poblaciones vulnerables de nuestras fronteras.
3. Promover en los países miembros de la Comunidad Andina en coordinación con las instancias ejecutoras de nivel nacional, regional o local, se implemente un sistema de seguimiento y monitoreo continuo de indicadores de desarrollo económico, social, ambiental e institucional fronterizo.
4. El Parlamento Andino puede contribuir desde las comisiones que correspondan, en el proceso de evaluación de los resultados e impactos de los recursos y proyectos ejecutados y validar los modelos de innovación implementados con apoyo de la cooperación internacional y su posible institucionalización en las políticas públicas sectoriales y nacionales.

PROYECTO DE DECISIÓN RESPALDO A MEDIDAS PROCESALES INTERNACIONALES CONTRA LA IMPUNIDAD

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco del XLIX Período Ordinario de Sesiones, durante los días ___ del mes de ___ de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.

CONSIDERANDO

Que, uno de los objetivos del Parlamento Andino es velar por el respeto a los derechos humanos dentro del marco de los instrumentos internacionales vigentes, y atendiendo a los objetivos e instrumentos de la integración subregional y de la comunidad internacional;



Gaceta Oficial

Del Parlamento Andino

Año: 14 #02

Bogotá D.C. Febrero 2017

www.parlamentoandino.org

Que, de acuerdo a lo establecido en el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino es uno de los propósitos de este Organismo el de promover en los pueblos de la Subregión Andina la toma de conciencia y la amplia difusión de los principios y normas que orientan el establecimiento de un nuevo orden internacional;

Que, en virtud al Artículo 12, literal h) del Tratado Constitutivo también hace parte de los objetivos de la Institución contribuir al afianzamiento de la paz y justicia internacionales;

Que, en el escenario de globalización actual se hace necesario para los países estrechar los lazos de cooperación, específicamente en el campo penal en aras de evitar la impunidad de los delitos de lesa humanidad, corrupción y graves violaciones a los derechos humanos;

Que, en este sentido, una de las herramientas procesales encaminadas a prevenir la impunidad es la extradición a través de los tratados bilaterales en la materia o convenciones internacionales que permiten requerir judicialmente a las personas que hayan cometido delitos graves en territorio de un Estado, pero que no se encuentran en este mismo Estado, para que de esta manera puedan ser debidamente procesadas;

Por las consideraciones expuestas anteriormente, y en el uso de sus atribuciones reglamentarias la Plenaria del Parlamento Andino:

DECIDE

ARTÍCULO ÚNICO: Respalda el uso de la extradición como una medida de cooperación internacional en contra de la impunidad de delitos de lesa humanidad, graves violaciones a los derechos humanos, corrupción y otros delitos cuya gravedad requiera de la acción internacional encaminada a procesar los actores de estas conductas.

Notifíquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los ____ del mes de ____ de 2017.

EDITH MENDOZA FERNÁNDEZ
Presidenta

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General